



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de enero de 2021.

Proceso	Ordinario
Demandante	Pablo Medina Jaramillo.
Demandadas	AFP Protección S.A. y otras.
Radicado	2016-1281
Auto de Sustanciación	058
Asunto	Designa perito actuario, posterga audiencia.

A despacho para preparar audiencia de trámite y juzgamiento se encuentra que no se ha realizado el dictamen pericial solicitado por las partes y decretado en auto de decreto de pruebas; lo anterior dado que no obstante que se insistió al perito designado y se le amplió el termino para rendir el experticio, tal como aparece a folio 467 a 469, el profesional designado se abstuvo de aceptar. Así las cosas y no obstante que las partes interesadas en la prueba no han evidenciado interés en su efectiva práctica, al estar esta decretada se impone entonces designar nuevo perito a efectos de que se rinda la experticia sobre los puntos solicitado por las partes y ordenados en el decreto de pruebas. Para la práctica del dictamen se designa al señor Juan Felipe Restrepo, profesional en el tema, conforme se anuncia en internet.

“Juan Felipe Restrepo. Miembro ACA No.39 ACTActuarios, Áreas de Práctica: Pensiones. Reservas de ramos de seguros-Valoración de pasivos laborales bajo norma NIIF – Tarifación de productos – Regulación de seguros. Teléfono Trabajo: 0317180863 Celular: 3184155671 Email Personal: (jrestrepo@actactuarios.com)”

Se le comunicará al señor Restrepo su designación a través del correo anunciado, transcribiendo los puntos objeto de dictamen, a efectos de que en el término de ocho (8) días a partir de la comunicación manifieste su aceptación o no del encargo; Como se indicó al decretarse la prueba, los honorarios del perito estarán a cargo del demandante, en un 40%, y de la AFP Porvenir el 60%.

Por lo anterior no es posible realizar la audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el próximo 27 de enero. Una vez se cumpla con la práctica y contradicción de la prueba pericial decretada, se fijará nueva fecha de audiencia.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 007 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 26 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretaria